De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 al 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 11, 161, 162, 167 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, el Comité Municipal de Adquisiciones del organismo público descentralizado sistema de agua potable alcantarillado y saneamiento del municipio de san miguel el alto. en coordinación con la jefatura de Proveeduría de SAPASMA como área requirente INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local Número ADQ/LPL/001/2023 correspondiente a la contratación de "SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO SAPASMA " y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos propios, al tenor de las siguientes:

**BASES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio suscrito por el encargado de área administrativa L.C.P. Orlando Becerra García de fecha de 03 de abril de 2023 menciona la capacidad presupuestal para la contratación de dicho servicio, así mismo, mediante el presupuesto proyectado 2023 presentado por el director L.C.P. Rafael Lozano Tovar, mismo que aprobó por unanimidad por el pleno del Consejo de administración del OPD. de San Miguel el Alto, Jalisco el techo financiero mediante acuerdo sustentado con el acta número V del consejo de administración del OPD, para la obtención de: ADQ/LPL/001/2023 correspondiente a la contratación de **"SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AL ALTO "** mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de invertirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo I punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**TIPO DE LICITACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en la fracción II el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente Licitación es **Local**, entendiéndose que, es local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco.

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases de la licitación serán publicadas a través de convocatoria en el portal web <https://www.sapasmajal.gob.mx/v2/index.php> , en el apartado LICITACIONES en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo señala el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 161 Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el alto, Jalisco, bajo el siguiente calendario:

**CALENDARIZACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Acto | Fecha, horario y lugar |
| 1 | Fecha y publicación de la presente convocatoria | martes 04 de abril del 2023 a las 16:00 horas en la página web <https://www.sapasmajal.gob.mx/v2/index.php> y en los medios oficiales. |
| 2 | Recepción de las preguntas para el acto de la junta aclaratoria | Lunes 10 de abril de 2023 hasta las 12:00 horas  Presentadas en Físico en la Jefatura de Proveeduría con domicilio José maría Liceaga 25, centro, san miguel el alto. |
| 3 | Entrega de carta manifiesto de interés en participar en la licitación | Lunes 10 de abril de 2023 hasta las 12:00 horas  En Jefatura de proveeduría Presentadas en Físico en la Jefatura de Proveeduría con domicilio José maría Liceaga 25, centro, san miguel el alto. |
| 4 | Junta Aclaratoria | Salón de expresidentes, portal independencia núm. 4 centro san miguel el alto. el día 11 de abril de 2023 a las 12:00 horas |
| 5 | Recepción de propuestas en sobre sellado. | Salón de expresidentes, portal independencia núm. 4 centro san miguel el alto.  Lunes 17 de abril de 2023 hasta las 12:00 horas |
| 6 | Presentación de propuestas, apertura de proposiciones | 18 de abril del 2023 a las 12:00 horas en salón de expresidentes del municipio de San Miguel el alto, Jalisco |
|  | Resolución de adjudicación. | 18 de abril del 2023 a las 13:00 horas en salón de expresidentes del municipio de San Miguel el alto, Jalisco |
| 7 | Domicilio de las oficinas del órgano de control interno donde podrán  Presentarse inconformidades | Oficina de administración y proveeduría calle José maría Liceaga 25, centro san miguel el alto. |

**ESPECIFICACIONES DE LO REQUERIDO**

La propuesta técnica del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por el área requirente señaladas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.

Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal 2023 y con origen de recursos MUNICIPALES Y FORTA correspondiente a la partida 345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.



**FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 162 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, la Junta de Aclaraciones respectiva, se llevará a cabo en el salón de expresidentes la dirección portal independencia núm. 4.centro el día 11 de abril de 2023 a las 12:00 horas de acuerdo con lo siguiente:

1. El acto será presidido por el presidente del Comité de adquisiciones del organismo público descentralizado SAPASMA y la jefa de proveeduría en su calidad de secretaria técnico del Comité. El Comité podrá auxiliarse de otras dependencias para el correcto desarrollo de la Junta de Aclaraciones.
2. De conformidad a lo señalado por la fracción II del artículo 63 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 163 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco los licitantes interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o en su caso del representante. El escrito que hace mención deberá contener por lo menos la siguiente información:
3. Manifestación expresa de su interés en participar en la licitación correspondiente;
4. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado;
5. Nombre del representante legal, en su caso;
6. Número de registro de proveedor ante el municipio. En caso de no contar con número de registro, presentar un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en dicho padrón en caso de resultar adjudicado; y
7. Los cuestionamientos correspondientes a la presente licitación.
8. Las preguntas presentadas deberán ser entregadas en la jefatura de proveeduría por escrito (ANEXO 2), indicando los datos del inciso anterior a más tardar el viernes 10 de abril de 2023 hasta las 12:00 horas. Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que el organismo público descentralizado por sus siglas SAPASMA. no está obligado a responder preguntas que conversen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
9. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria será de hasta 15 minutos antes del inicio de dicha junta como tolerancia, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a ningún participante.
10. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad, debiendo aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte del Comité.
11. De la junta de Aclaraciones mencionada anteriormente, se levantará acta, en el que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, debiendo ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna firma le reste validez.
12. El acta de la junta de aclaraciones podrá descargarse en la página oficial <https://www.sapasmajal.gob.mx/v2/index.php> , Jalisco en el apartado LICITACIONES.

**IDIOMA**

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el de español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple y legible al español, el incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta si así lo considera el Comité de adquisiciones.

**REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR**

Se hace del conocimiento a los participantes que todas las cartas, documentación y requisitos solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del organismo público descentralizado del sistema de agua potable alcantarillado y saneamiento del municipio de san miguel el alto, Jalisco, con atención a la jefa de Proveeduría del OPD y SE DEBERÁN DE PRESENTAR el día y la hora señalada en la convocatoria al ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

**DOCUMENTACIÓN**

Todos los licitantes participantes deberán de entregar la siguiente documentación, bajo las características y requisitos señalados en este apartado, siendo los siguientes:

**CARATULAS DE LOS SOBRES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Todos los participantes deberán incluir una carátula a los sobres de la propuesta técnica y económica, en papel membretado (CARTA 3)

Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

**DOCUMENTOS FUERA DE LOS SOBRES.**

Carta en papel membretado con su ACEPTACIÓN de las bases firmada por el licitante. (CARTA 1)

Carta en papel membretado, en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (CARTA 2)

**DOCUMENTOS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:

PARA PERSONAS MORALES:

* 1. Copia simple ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad.
  2. Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado.

PARA PERSONAS FISICAS

* 1. Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
  2. Registro Federal del Contribuyente
  3. Comprobante de domicilio no mayor a 90 días

1. La PROPUESTA TÉCNICA y ECONOMICA del participante, conforme al ANEXO I y ANEXO 6 de las presentes bases, con la descripción detallada de los bienes o servicios que cada participante ofrece, incluyendo costos.
2. Escrito Libre en papel membretado original firmada por el representante legal o apoderado en el que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo con las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante. (CARTA 4)
3. CARTA COMPROMISO, en el que, bajo protesta de decir verdad, se obligan a mantener el precio de los bienes ofertados, durante todo el proceso de la licitación, hasta la entrega de los productos. (CARTA 5)
4. Carta bajo protesta de decir verdad en la que GARANTICEN LA CALIDAD de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos, señalando la temporalidad de dicha garantía. (CARTA 6)
5. DECLARACIÓN ESCRITA, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. (ANEXO 3)
6. CARTA ACREDITACIÓN, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que los datos aquí asentados son ciertos, han sido verificados, y que el licitante no se encuentra inhabilitado por resolución judicial o de autoridad competente. (ANEXO 4)
7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta. (ANEX0 5)

**DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

De conformidad con lo señalado en el artículos 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 167 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, lo concerniente al acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

**LA ENTREGA.**

La entrega de las proposiciones deberá hacerse en un sobre cerrado, debidamente sellados y firmados por el representante legal, en la parte posterior, dicho sobre deberán contener todos los documentos solicitados, así como sus anexos, incluyendo lo derivado de la junta aclaratoria.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Dirección de Proveeduría efectuará el registro de participantes.

**ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES.**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES se llevará a cabo el día 18 de abril de 2023 a las 12:00 horas en salón de expresidentes del municipio de San Miguel el alto, Jalisco, de conformidad a lo siguiente:

* 1. Una vez recibidas las propuestas, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por parte de los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
  2. De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno que en forma conjunta con al menos un integrante del comité designado por el mismo, rubricaran las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente.
  3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, señalándose en la misma lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el respectivo fallo.

A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, QUEDA PROHIBIDO los participantes entrar en contacto con la Jefatura de Proveeduría del OPD. o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de los anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La convocante para la evaluación de las proposiciones utilizara el criterio de COSTO  BENEFICIO.

La convocante verificará que las proposiciones presentadas, cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria.

Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, estas se desecharan únicamente.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimento de las obligaciones respectivas
2. Sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus anexos.
3. Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla mínimo con los siguientes requisitos paramétricos:
   1. Calidad y Marca del producto.
   2. Garantía del producto.
   3. Tiempos de entrega.
   4. Experiencia.
   5. Precio y descuento ofertado
   6. Valor agregado a la propuesta

El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

**DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Comité de Adquisiciones, podrá declarar desierta la presente licitación o determinadas partidas de esta, en los siguientes casos:

* 1. Cuando todas las propuestas presentadas por los licitantes no cumplan ni reúnan los requisitos solicitados en las presentes bases;
  2. Cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables y/o rebasen el techo presupuestal aprobado;
  3. Si no se presenta por lo menos una propuesta susceptible a analizar y que cumpla con todos los requisitos, técnicos, jurídicos y económicos solicitados en estas bases.
  4. Por razones justificadas que considere el Comité de Adquisiciones.

**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Comité de Adquisiciones, podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

* 1. Cuando el área requirente, extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes;
  2. Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o prejuicios a la convocante, al Municipio, al área requirente y/o a terceros
  3. Por razones justificadas que considere el Comité de Adquisiciones.

**DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá desechar la propuesta de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si el licitante incumple con cualquiera de los requisitos especificados y señalados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones;
2. Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre incumpliendo o incumplió con un contrato, orden de compra, entrega, servicio o garantía en los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al mismo;
3. Cuando el licitante se encuentre suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio, por la Jefatura de Proveeduría Municipal, por causas imputables al mismo;
4. Cuando se detecte que un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes;
5. Cuando se detecte que el licitante presenta datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica;
6. Cuando al participante se le hubieren rescindido uno o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al mismo.

**ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 178 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco para el conocimiento de todos los participantes.

La resolución de adjudicación estará disponible en el la página web el gobierno del municipio de San Miguel el alto, Jalisco en el apartado SAPASMA.

La jefatura de Proveeduría del OPD, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a sus facultades, emitirá un fallo o resolución, el cual deberá contener lo siguiente:

* 1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  2. Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes;
  3. Nombre del licitante a quien se le adjudica el contrato; y
  4. Nombre, cargo y firma de los miembros del comité y responsables de la evaluación que intervinieron en la presente licitación.

**RECIBO DE FALLO Y CONTRATO**

El proveedor adjudicado, se obliga a recoger el fallo u orden de compra según sea el caso, en un plazo no mayor de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

**FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, se deberá iniciarse de acuerdo con los tiempos que establezca el área requirente, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que el área solicitante emita la carta de entera satisfacción correspondiente sellando y firmando de recibido Ia(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

**CONDICIÓN DE PRECIO FIRME**

De acuerdo con artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

**REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, por lo que el licitante ganador, una vez notificado de la adjudicación, tendrá que presentar la documentación fiscal correspondiente ante la jefatura administrativa del Organismo a fin de poder realizar la transferencia para el pago de conformidad a lo señalado en la propuesta.

**RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

1. Servidores públicos activos del municipio que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
2. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Gobierno Municipal o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación. sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
3. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Municipio.
4. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables.
5. Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
6. Empresas en que participe algún servidor público activo del Municipio o miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
7. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
8. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
9. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Gobierno Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
10. Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
11. Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
12. Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
13. Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
14. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
15. Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
16. Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas Nacionales en desarrollo; y
17. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los licitantes participantes, asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Gobierno Municipal de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

**USO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, con domicilio en la portal Independencia # 4 colonia centro de esta ciudad, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 9, fracción V, de la Constitución política del Estado de Jalisco; en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en los artículos 3 punto 1, fracciones III y XXXII, 19 punto 2, y 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar ante la Unidad de Transparencia de SAPASMA la cual se encuentra en la oficina comercial dirección José maría Liceaga núm. 25 colonia centro de esta ciudad, en cualquier tiempo su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

**LEGALIDAD**

Lo contemplado en las presentes bases, se regulará de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de manera supletoria el Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.